



REF.: PROMULGA ACUERDO N°
1144 ADOPTADO EN LA
SESIÓN
EXTRAORDINARIA N° 42.
"PROYECTO DEL
PRESUPUESTO
MUNICIPAL 2021"
SECPLAC.

DECRETO: N° 4524 //
15 DIC 2020
COYHAIQUE,

▪ **VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren la ley N° 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

▪ **CONSIDERANDO:**

- Que la Ley N° 18.695 en su art. N° 65 letra a) indica que: "El Alcalde requerirá el acuerdo de Concejo para: Aprobar el plan comunal de desarrollo y el presupuesto municipal, y sus modificaciones, como asimismo los presupuestos de salud y educación, los programas de inversión correspondientes y las políticas de recursos humanos, de prestación de servicios municipales y de concesiones, permisos y licitaciones".
- Dicto el siguiente:

▪ **DECRETO:**

1° **PROMULGASE** el siguiente **Acuerdo Número Mil Ciento Cuarenta Y Cuatro:** En Coyhaique, a 14 de Diciembre de 2020, en la sesión Extraordinaria N° 42, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que se ha tenido a la vista el instrumento denominado: "Proyecto de Presupuesto año 2021".

El proceso de entrega mediante oficio N° 165 de fecha 07 de octubre de 2020 del Director de Secplac Sr. Julio Villarroel Rojas, y la reunión sostenida con la Sra. Concejala y Sres. Concejales el día 03 de Diciembre de 2020 en donde se discutió respecto del instrumento sometido.

La reunión de Comisión de Régimen Interno sostenida por las Sras. Concejalas y Sres. Concejales.

Que habiendo sala legalmente constituida y atendidos los motivos indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

APROBAR el Instrumento denominado: Presupuesto año 2021 y su contenido, según el detalle que se inserta:

1207
10007



PROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2021

OCTUBRE 2020

PROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2021.-

Consideraciones preliminares al Proyecto de Presupuesto 2021:

INTRODUCCIÓN

Según lo establecido en el Artículo N° 82 letra a) de la Ley de Municipalidades, el Alcalde en la primera semana de octubre debe someter a consideración del Concejo, entre otras, las Orientaciones Globales del Municipio, el Presupuesto Municipal y el Programa Anual.

Tomando en consideración el contexto actual, el escenario económico y financiero del país dada la pandemia que aún sigue vigente, sin duda ha afectado negativamente el presupuesto municipal del presente año. Es por ello y considerando los altos niveles de incertidumbre, que se ha elaborado un presupuesto tomando en consideración lo antes expuesto, y que presenta una contracción del 3% en comparación al presupuesto inicial del año 2020, tomando las proyecciones de crecimiento leve y gradual para el próximo año.

En términos generales se espera que los ingresos propios permanentes presenten una mejor evolución, más consistente, que la del año 2020, proyectando un saldo inicial de caja que representa un criterio prudencial y que va en línea con decisiones de control de gasto del último trimestre del presente, para poder hacer frente a los gastos y obligaciones del municipio.

Finalmente, se debe indicar que para el caso de los ingresos se considera una estimación que se traduce en incremento en términos generales, el cual resulta estar en línea con lo indicado en la normativa vigente en el sentido de aplicar cierto grado de cautela o criterio conservador al hacer una estimación en condiciones de incertidumbre, de tal modo que los activos o ingresos no queden sobreestimados ni los pasivos o gastos, subestimados; no obstante permitir el hacer frente al alza en los gastos, enfocados principalmente en las áreas de Gastos en Personal, Bienes y SS de Consumo y Aporte a Dirección de Educación Municipal, en concordancia con las acciones y metas del actual PLADECO.